



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE MARZO DE 2011	7151
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 27657

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 108/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE PEPE SANCHEZ O JOSE SANCHEZ MAGAÑA, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

### AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se encuentra.---

PRIMERO.- Con el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede, se tiene al ciudadano JOSE PEPE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ MAGAÑA, y documentos que acompaña, consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento a nombre de JOSE PEPE SANCHEZ; un plano original; contrato privado de compraventa en original de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno; un certificado negativo de inscripción, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha nueve de noviembre de dos mil diez; una constancia catastral original expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, subdirector de Catastro, catorce octubre de ----

dos mil diez; una constancia de residencia original expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a favor del promovente; un recibo de pago de impuesto predial expedido por el Departamento de Impuesto Predial de fecha dos de febrero de dos mil once y ocho trasladados.---

Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Mayo sin número, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:---

AL NORTE: 19.00 metros con Calle 5 de Mayo.

AL SUR: 10.46 metros, con propiedad de Roberto Sánchez de la Cruz, 10.74 metros con propiedad de Mario Sánchez de la Cruz.---

AL ESTE.- 31.23 metros, con propiedad de Juan García Sánchez. 6.67 metros con propiedad de Paulino Jiménez Cruz.

AL OESTE: 37.45 metros con propiedad de Eloisa García Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 108/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C.

Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JOSE PEPE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ MAGAÑA, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes; gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como colindantes y domicilios los siguientes:---

1.- ROBERTO SANCHEZ DE LA CRUZ, la calle Adolfo López Mateos esquina con Calle Carlos A. Madrazo para mejor ubicación a una cuadra de la rinda Abarrotes de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- MARIO SANCHEZ DE LA CRUZ, calle Niños Héroe, esquina con calle Reforma, para mejor ubicación enfrente del consultorio de la doctora Beatriz Colmenares Alaman, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.-----

3.- JUAN GARCIA SANCHEZ, calle 5 de Mayo esquina con calle Reforma para mejor ubicación a un lado del minisuper del Centro, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

4.- PAULINO JIMENEZ CRUZ, calle Francisco Villa esquina con calle Adolfo López Mateos, para mejor ubicación al costado hay una tortillería el shishito de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.----

5.- ELOISA GARCIA CRUZ, calle 5 de Mayo esquina con calle Miguel Hidalgo, a un costado hay una cervecería, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.----

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente así como recibir cualquier tipo de documentos, a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, y a los pasantes en Derecho los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, autorización que se le tiene por hecho, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**M.D. LUDWIG OVANDO RAMON.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

No. 27647

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente Civil número 073/2011, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **Guadalupe Ramón Hernández y/o Guadalupe Ramón Hernández de Burelo**, con fecha siete de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO SIETE DE DOS MIL ONCE.----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.----

**Primero.-** Por presentada la ciudadana Guadalupe Román Hernández y/o Guadalupe Román Hernández de Burelo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original de escritura de donación; memorándum número 4777 del departamento de catastro e impuesto predial de la secretaría de Finanzas; oficio número DF/SC/776/2010 suscrito por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro; oficio número O'C/164/2010, de búsqueda en los archivos de la Dirección de catastro; recibo de impuesto predial 89185; recibo de impuesto predial número 189528; dos planos originales; certificación de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un certificado negativo de propiedad; oficio número O'C/285/2010 suscrito por el Director de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro; dos recibos del Sistema de Agua y Saneamiento; dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el bien inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz, número 311, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; con superficie de doscientos cincuenta y dos punto veintinueve (252.29) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Al Noreste: 12.05 metros con la calle

Manuel Gil y Sáenz; Al Noroeste: 25.76 metros con el ciudadano Rodolfo Sánchez Reyes; Al Suroeste: 11.01 metros con la Ciudadana Otilia León García; Al Sureste: 21.03 metros con el dren el "Chinín" y, 5.20 metros con el Ciudadano Jesús Calderón Lara.----

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes en las respectivas propiedades que colindan con el promovente, el ciudadano Josué Ibarra Salguero (en su calidad de arrendatario), con domicilio ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 311-A; a la Ciudadana Otilia León García, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 805; ambos de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**Sexto.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos, despacho 2, esquina Doña Fidencia, colonia Centro de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los licenciados Eric Robert Garrido Argáez, José Irvin Madrigal Mandujano, Alfonso Resendiz Cortés, Carlos Eduardo León Mayo, Clara Elena Flores Zamudio, Lourdes Marcela Orrhuela Alfonso, así como a los-----

pasantes de derecho Jesús Antonio Romero Martínez y Juan José Sánchez Vázquez, nombrando como mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, juez tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.----- Doy fe.----- dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍAS TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No.- 27633

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

Que en el expediente número **109/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. SOCORRO GARCIA GARCIA, con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.---**

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

**1°.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado José Inocente Sánchez Almeida, por medio del cual la C. Socorro García García, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; (1) original de la carta de posesión, (1) original del plano de localización, (1) original de recibo de pago de impuesto predial, (1) original del recibo de pago de luz, todos a nombre de Socorro García García, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico denominado como lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22 de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al Este: 20.00 metros con lote baldío, y al Oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo.---

**2°.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**3°.-** De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se

publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante ese Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

**4°.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana SOCORRO GARCIA GARCIA, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

**5°.-** Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

**6°.-** Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número

1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villanerosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Córdova Calvo. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

--

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dése vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le compete. Y a los colindantes BULMAR CRISTINA CISNEROS PERALTA Y CARLOS CORDOVA CALVO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle 29 Fraccionamiento Usumacinta de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico que se encuentra ubicado en el lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de

DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote número 11, manzana XII, calle 29, sin número, Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con superficie de 160.00 m2. incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 8.00 metros con calle 29, al sur: 8.00 metros con lote 22, de Bulmar Cristina Cisneros Peralta, al este: 20.00 metros con lote baldío, y al Oeste 20:00 metros con lote 10, con Carlos Cordova Calvo, forma parte del fundo legal.----

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el departamento dos, altos, ubicado en la calle diez por 61 de la colonia San Román, de este municipio, asimismo se tiene a los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA Y/O ISRAEL CHUMBA SEGURA, así como los pasantes de derecho VICTOR MENDIOLA HERNANDEZ, ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ E ISAC SANCHEZ HERNANDEZ, para recibirlas.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial ciudadana licenciada Ana Lidia Iparrea Hernández, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ANA LIDIA IPARREA HERNANDEZ.**

No. 27635

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.****AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

Que en el expediente número **120/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. IA CUEVAS PEREZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.- Con el cuadernillo civil número 10/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana IA. **CUEVAS PEREZ**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha seis de enero del año en curso.

Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939, del Código civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos Sánchez Ventura; al Este: 20.00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillermo Gordillo.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el

cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8:00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos Sánchez Ventura; al Este: 20.00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillermo Gordillo, forma parte del fundo legal.---

3º.- Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 14, manzana doce, calle 31 antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 31; al Sur: 8:00 metros con lote 25, colindante José de los Santos -----

Sánchez Ventura; al Este: 20:00 metros con calle 62 y al Oeste 20.00 metros con lote 13, colindante Juan José Guillen Gordillo, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHOS AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27634

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **121/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. ALFREDO SALVADOR RAMOS**, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:----

**1°.-** Con el cuadernillo Civil número 11/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano ALFREDO SALVADOR RAMOS y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha seis de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 11, manzana 7, calle 31 X 62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> incluyendo una construcción constantes de 54.37 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al Sur: 8.00 metros con área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con la calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas.-

**2°.-** Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 11, manzana 7, calle 31X62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> incluyendo una construcción constante de 54.37 m<sup>2</sup>, el cual se

encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al Sur: 8.00 metros con área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas, forma parte del fundo legal.----

**3°.-** asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.----

**4°.-** En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

**5°.-** Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos, que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.----

7°.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 11, manzana 7 calle 31X62, antes sin número, actualmente número 186, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta Ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.00 metros, con lote baldío del extinto GERMAN SUÁREZ, Al sur: 8.00 metros con---

área verde de la calle 31 y 32; Al Este: 20.00 metros con la calle 62 y Al Oeste 20.00 metros con lote 10, con Arturo Enrique Ventura Oramas. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar condiciones de deducir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese por personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. 27645

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **59/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la **C. FLAVIA MENDOZA MORALES**, con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

**1º.-** Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez, por medio del cual la **C. Flavia Mendoza Morales**, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes: en: (1) copia certificada de la constancia de no propiedad, (1) original del plano de localización del predio, (1) original del título municipal de propiedad, (2) constancia de posesión, (1) copia de la cédula fiscal, (1) copia de la notificación catastral, todos a nombre de Flavia Mendoza Morales, por medio de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico con superficie de 34.25 m<sup>2</sup>, ubicado en la avenida Bari s/n de la colonia Luis Gómez Zepeda, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros, propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora.-----

**2º.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del Estado, 710, 712, 713, 724, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece diciembre del dos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de

gobierno respectivo y des. aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**3º.-** De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

**4º.-** Notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y a los colindantes la radicación y trámite que guarda la presente diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana FLAVIA MENDOZA MORALES, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

**5º.-** Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia

un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelvala la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico con superficie de 34.25 m2, ubicado en la avenida Bari s/n de la Colonia Luis Gómez Zepeda, de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.----

7º.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes JUAN CORDOVA PIÑA Y DALIA GÓMEZ MORA, quienes tienen su domicilio ubicado en el predio urbano en la avenida Bari s/n de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario Judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de dominio en relación al predio rústico ubicado en la avenida Bari s/n, de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros, propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova piña. Al Este. 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora, los cuales son colindantes para que en un término de tres días hábiles computables a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; así como también para--

que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad. para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

8º.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico ubicado en la avenida Bari s/n, de la colonia Luis Gómez Zepeda de este Municipio de Tenosique, Tabasco, y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 25.00 metros propiedad de Flavia Mendoza Morales. Al Sur, 25.00 metros con Juan Córdova Piña. Al Este, 1.37 metros con avenida Bari, Al Oeste 1.37 metros con Dalia Gómez Mora, forma parte del fundo legal.----

9º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

10º.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la avenida del trabajo s/n, Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para tales efectos.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No.- 27646

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **278/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ANDRES JIMENEZ AVALOS**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice.---

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene al Ciudadano **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento expedida a favor de **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, con número de acta 194, de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, un plano original de fecha abril dos mil siete, un convenio de cesión de derechos de posesión de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre la Ciudadana **JUAN GOMEZ HERNANDEZ Y ANDREA JIMENEZ AVALOS**, Certificado Negativo de Propiedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un traslado; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 2-18-59.65 dos hectáreas, dieciocho área y cincuenta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 156.29 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SURESTE: 133.94 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SUROESTE: 152.98 METROS CUADRADOS CON JUAN GOMEZ HERNANDEZ, AL NOROESTE: 85.01 METROS CUADRADOS, 29.29 METROS CUADRADOS Y 32.26 METROS CUADRADOS CON CAMINO VECINAL.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, --

ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.**

**OCTAVO.-** Por último, en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que las mismas serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 27636

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 380/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, Promovido por **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistente en : Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales tercera etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10 metros, con **VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ**, Al Sur 10 metros con la calle 06, Al Este 20 metros con **ISIDRO VANCONCELOS PÉREZ**, Al Oeste 20 metros con **LILIANA OLIVA VANCONCELOS**, de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, expedido por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad certificada a nombre de **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO** expedido por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad Plano original del predio ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales Tercera etapa, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad de **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, constancia de radicación a nombre de **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO**, expedido por **CANDIDA RAMOS VELASQUEZ** Delegado de la Colonia Cañales Tercera etapa; contrato simple de compra venta, celebrado entre **ALFREDO GÓMEZ OLMEDO** y **CLAUDIA JUANITA MARTÍNEZ VICENTE**, Constancia número 368 de fecha veintiocho de octubre del 2010,

firmado por **JOSE MANUEL BRITO PEÑA**, Subdirector del Catastro y traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle 06, manzana 6, lote 05, de la ampliación Cañales tercera etapa, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 10 metros, con **VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ**, Al Sur 10 metros con la calle 06, Al Este 20 metros con **ISIDRO VANCONCELOS PÉREZ**, Al Oeste 20 metros con **LILIANA OLIVA VANCONCELOS**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público Adscrito.----

**TERCERO.-** Dese vista a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo

valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos GUADALUPE HERNÁNDEZ VICENTE, JOSEFINA MARTÍNEZ VICENTE Y JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PRIEGO.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, ajuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimientos VIRGINIA LÓPEZ LÓPEZ, ISIDRO VAZCONCELOS PÉREZ y LILIANA OLIVA VASCONCELOS, por los que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione del domicilio correcto de los citados colindantes, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerles saber la radicación del presente asunto.----

**SÉPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre el inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto número 112 de la Colonia----

Pueblo Nuevo de esta ciudad, autorizando para recibirlas, así como reciba y presente documentos, revise y tome apuntes a los licenciados GUADALUPE LÓPEZ ESTEBAN, MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO y OCTAVIO IZQUIERDO GONZÁLEZ.----

Notifíquese personalmente / cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

**ATENTAMENTE.**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ**

No.- 27662

**JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**

C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE **NÚMERO 198/2011** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PARA DECRETAR MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, EN QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**Visto** lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Acta de nacimiento número ciento cuarenta y cinco, \*Copia simple de denuncia, \*Copias simples de oficios; con los que viene a promover JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PARA DECRETAR MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 205, 749 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en relación con los artículos 651, 658 y 659 del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado que por ley le compete.---

**CUARTO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el ciudadano CARLOS HERNANDEZ LOPEZ desapareció desde el día cinco de marzo del año dos mil ocho, como lo solicita y de conformidad con los artículos 651, 658 y 659 del Código Civil en vigor, se nombra como depositaria y administradora de los bienes, así como cualquier derecho u obligación del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, a la ciudadana ASUNCIÓN HERNANDEZ LOPEZ, (Madre del presente ausente), hasta su regreso o aparición ó en su caso, hasta que se designe representante del mismo, tal y como lo establece el artículo 749 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; consecuencia y con fundamento en los ordenamientos antes citados, cítese al ciudadanos CARLOS HERNANDEZ LOPEZ por medio de dos edictos, que deberán publicarse con intervalos de QUINCE DIAS, en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco) y en dos de los principales de la Capital de la República, haciéndole saber al ciudadano CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, que tiene un término no menor de TRES MESES ni mayor de SEIS, para que comparezca a este juzgado por sí ó por apoderado legítimo o por medio de tutor ó pariente que pueda representarlo, mismo que empezará a

contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se dictarán las providencias necesarias para asegurar sus bienes.---

**QUINTO.-** Asimismo y como lo solicita la promovente gírese atento oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número ochocientos dos (802) de la Colonia el Aguila en esta ciudad; para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al que se recepcionado este oficio, informe a esta Autoridad, lo siguiente 1).- Cual es el estado procesal en que se encuentran los expedientes AP-AB-I-023/2008 y VHSA-ADF-B-422/2009, iniciados por la desaparición del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 2).- Si derivado de las Indagatorias mencionadas se ha logrado dar con el paradero del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, 3).- Si existe algún indicio ó prueba del fallecimiento del C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, y 4).- Si existe algún indicio o prueba de que el C. CARLOS HERNANDEZ LOPEZ, continua con vida y es localizable, debiendo de acreditar su información con documento idóneo; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en CINCUENTA DIAS de salarios mínimos vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Coordinación de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en Calle Independencia número trescientos tres (303) tercer piso, de la colonia Centro de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, y a la C. CONCEPCIÓN RODRIGUEZ HERNANDEZ.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ.**

No. 27668

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00044/2011**, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información ad-Perpetuam rei memoriam promovido por **LUIS OROPEZA ARPAIZ**, en 14/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, y exhibe la constancia catastral signada por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad a su nombre; requerimiento que le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para su efectos legales a los que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos:----

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS OROPEZA ARPAIZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano de un terreno a nombre de LUIS OROPEZA ARPAIZ; certificado de negativo de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Original de escrito de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez; original de una constancia catastral los dos últimos signados por SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto al predio urbano ubicado en la calle Limbano Blandín de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 699.21 m<sup>2</sup>, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 12.25 mts con SUPER CHE; AL SURESTE: 67.40 Y 0.87 mts, con ESCUELA

SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL NORESTE: 23.60 mts, CON CALLE LIMBANO BLANDIN; Y , L NOROESTE: 19.00 mts, con SUPER CHE.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.----

**QUINTO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARÍA ELENA NARVÁEZ TORRES, ZOILA DE LA CRUZ NARVÁEZ, CARLOS REYES LÓPEZ Y JUANA ZACARÍAS HERNÁNDEZ.---

**SEXTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

**SÉPTIMO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

**OCTAVO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Limbano Blandin de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 699.21 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 12.25 mts con SUPER CHE; AL SURESTE: 67.40 Y 0.87 MTS, con ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA; AL NORESTE: 23.60 mts, con CALLE LIMBANO BLANDÍN; Y AL NOROESTE: 19.00 mts, con SUPER CHE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

**NOVENO.-** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

**DÉCIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese a lo colindantes ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL ROMULO HERNÁNDEZ GARCÍA Y TIENDA DE AUTOSERVICIO DENOMINADA "SUPER CHE", en su domicilios-----

ubicados de ambos en la calle Limbano Blandin de esta ciudad Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindantes del predio de este procedimiento un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 55 de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA, MARTHA GONZÁLEZ GALVEZ Y MARCELA ZAPATA JIMÉNEZ, así como a la estudiante de derecho GLORIA MORALES MONTERO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana; a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No. 27675

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE 512/2009, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL DAVID PEÑA ROSIQUE EN CONTRA DE MARLENE DOMÍNGUEZ NARANJO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTIOCHO DE DOS MIL ONCE.

VISTA: La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, con su escrito de cuenta, con el que se le tiene dentro del término de ley concedido, según computo secretarial que antecede, manifestando su conformidad con el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada.

SEGUNDO. Advirtiéndose que la ejecutante MARLENE DOMÍNGUEZ NARANJO, no objeto el avalúo exhibido por el perito designado por este juzgado en su rebeldía, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

TERCERO. Así mismo, como lo solicita el actor, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el ingeniero GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, el primero perito designado por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía.

CUARTO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Turquesa del fraccionamiento Villa Esmeralda, de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 53.34 metros cuadrados, y una superficie construida de 50.31 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 4.20 metros, con condominio Turquesa; al Sur: 4.20 con área común; al Oriente: 12.70 metros con casa C-3 y al Poniente: 12.70 metros con casa C-1; al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$331,500.00 (trescientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES



VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLIACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO POR TRES DE TRES EN TRES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

ATENTAMENTE:

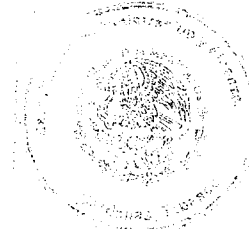
LA SECRETARIA JUDICIAL  
  
 LIC. HILARIA CANO CUPIDO  
  
 DISTRITO  
 CÁRDENAS, TAB.

Fueron por el presente dos números 285562 de esta fecha

H. Cárdenas, Tab. 08 de 03 de 11

EL RECEPTOR DE FE





No.- 27652

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número **141/2011**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el **C. GILBERTO GUZMAN ALONZO**, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.--

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el C. Gilberto Guzmán Alonzo. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de información de Dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metros con calle 29; al este en 20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernández y al Oeste 20.00 metros con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8:00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metro con calle 29; al este en 20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernández y al Oeste 20.00 metros

con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot. Forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábil manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días, que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos, para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 19, manzana 14, calle 29 sin número actualmente número 243, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 metros, con lote 8, propiedad de la C. María del R. Villalobos Mosqueda; al sur en 8:00 metros con calle 29, al este en -

20:00 metros con el lote 18 propiedad de la señora Mirian Guadalupe Caraveo Hernandez y al Oeste 20.00 metros con el lote 20 propiedad de José Mateo Ruiz Zapot. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatario judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.—

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27653

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 149/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARTHA LUZ PELAYO SUAREZ, con fecha uno de marzo del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:--

1º.- Con el cuadernillo civil número 24/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MARTHA LUZ PELAYO SUAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, respecto al predio rústico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación; al sur: 8.00 metros con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación; al Sur: 8:00 metros con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López. Forma parte del fundo legal.--

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo secretarial.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rustico denominado como lote número 9, manzana 12, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2, (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), (INCLUYENDO UNA CONSTRUCCIÓN CONSTANTE DE 54.37 M2), dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8:00 metros, con calle 29, misma que es la de su ubicación: al sur: 8:00 con lote 20, de la calle 31, con la C. Antonia Alegría Ortiz; al Este: 20.00 metros con lote 10 de la calle 29, con la C. María Cohinta Ferrera Segura; y al Oeste 20.00 metros con lote 8 de la calle 29, con el C. Edgar Omar Méndez López. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS -----

NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en el Estado.—

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario judicial ciudadano Licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.**

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27651

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 136/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Licenciada **OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha once de enero del año actual, proporcionando las medidas correctas del predio motivo del presente juicio, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha once de enero de 2011, de la siguiente manera:----

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano **ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de manifestación catastral, original de recibo de impuesto predial con número de folio 008434, original de Constancia del Registro Público, original del convenio de derecho de posesión, original de constancia de posesión, original de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad del predio rústico denominada el Zanate ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección, con una superficie rectificada de 204.72-22.823 has, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 261.36 metros, 505.79 m y 558.29 m. con Terrenos Baldíos, AL SUR: 866.71 m con paso de servidumbre y 1457.61 m, con terrenos baldíos, AL ESTE: 1700.00 m, con **GABINO PÉREZ ORTIZ** y 729.10 m, con terrenos baldíos y AL

OESTE: 2705.26 m, 89.44 m. y 469.34 m con terrenos baldíos.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos, vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, régístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de la edicto respectivo, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las

presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de la listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos-

que en caso de no hacerlos, las subsecuentes aun las que conforme a la reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

**NOVENO.-** Se requiere al promovente para que proporcione el domicilio correcto del colindante GABINO PÉREZ ORTIZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

**DECIMO.-** Se reservan señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DE FE.-----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO: EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHO EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO.  
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 27676

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **865/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ, endosatario en Procuración de la Licenciada MARIA DE LOURDES FERIA LOPEZ, quien a su vez es Apoderada de la Empresa Alvamex, Química Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los Ciudadanos CENIS ENRIQUE ACOSTA CRUZ, deudor Principal, y MINERVA CRUZ OLAN, como aval, con fechas catorce y veintiocho de Febrero del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En catorce de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta la Ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito signado por el licenciado Juan Carlos Ramón Pérez recibido en nueve de este mes y año, con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen. Conste.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.--**

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte actora; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

En razón de lo anterior y toda vez que el dictamen emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, cumple con los requisitos correspondientes; en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene al licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio sujeto a ejecución; mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho proceda.---

**TERCERO.-** Como lo peticiona el promovente licenciado Juan Carlos Ramón Pérez, en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412--

del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la propiedad que le pertenece a la demandada Minerva Cruz Olan, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Mastelero número 26 colonia Pueblo Nuevo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 93.75 metros cuadrados localizados al Norte: en 21.17 metros con María Santiago; al Sur en 20.80 metros con Minerva Cruz Olán; al Este en 3.10 metros con lote número 24-B y al Oeste: en 7.25 metros con calle Mastelero.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el diez de julio de dos mil tres, con número de predio 14,773 volumen 55 del folio 195, documento público número 730; al cual se le fijó un valor comercial de \$189,410.00 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el

noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

**SEXTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de ese juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de febrero de dos mil once. Exp. 865/2009. Conste.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintiocho de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---**

**UNICO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión del mismo, se advierte que el inmueble que se saca a remate por proveído de fecha catorce de febrero de este año, se encuentra ubicado en Huimanguillo, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 1071 del -----

Código de Comercio en vigor así como el artículo número 433 fracción IV del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes. Facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.—

Notifíquese por estrados y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL. ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27673

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CARTERA EN ADMINISTRACIÓN  
Y COBRANZAS, S.A. DE C.V.,  
PRESENTE.

En el expediente número **00601/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por **JOSE PEREZ VALENCIA**, en contra de **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, BANCO DE MEXICO (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**, con fechas veintitrés de septiembre de dos mil ocho y veintisiete de enero de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE PEREZ VALENCIA**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escritura copia certificada y seis traslados, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de: **UNIÓN DE CREDITO DEL COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ubicado **MALECON CARLOS A. BECERRA, ESQUINA CON AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD.---**

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en el domicilio ampliamente conocido en la **AVENIDA DE LOS RIOS EN TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD.---**

Empresa denominada **CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS, S.A. DE C.V.**, quien puede ser emplazada a juicio en el edificio Torre Agrisa ubicada en la calle Melchor Ocampo esquina con Paseo Tabasco.---

Licenciado **ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en sus oficinas ubicadas en **PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 229, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD.---**

**BANCO DE MEXICO, (BANXICO) O BANCO CENTRAL DE MEXICO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en las oficinas ubicada en la **AVENIDA 5 DE MAYO NÚMERO DOS, DE LA COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06059, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**Y SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en **PALACIO NACIONAL, PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC.---**

De quienes reclama las siguientes prestaciones contenidas en los incisos I), II), y III) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 363, 1049, 1050, 1054, 1055, 1063, 1067, 1075, 1084, 1090, 1092, 1093, 1377, 1378, 1379, 1385 y relativos del Código de Comercio en vigor, y primero transitorio del Código de Comercio reformado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda. Requírase a la parte demandada para dentro del mismo plazo señalen domicilio y autoricen personas para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado y perderán el derecho que debieron ejercitar dentro de la oportunidad conferida. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción, dejando copia simple del mismo en autos.---

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en **AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ NUMERO 3900, DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados **CESAR FENTANES MENDEZ, BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, JOSE LUIS VAZQUEZ CASTAÑEDA, CESAR RIGOBERTO LEZA RAMOS., STEFAN ADAMCHICK GONZALEZ, ERNESTO**

MARTINEZ SOLIS Y MARIA DEL CARMEN VALERO TORRES, así como a los ciudadanos ELIAS OSCAR MALDONADO PACHECO Y JOSE ASUNCIÓN GARCIA MORALES de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, esta se reserva para ser acordada en su oportunidad.—

**SEXTO.-** Téngase al ocurso solicitando medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual es procedente en atención a lo establecido por el numeral 3005 fracción II del Código Civil Federal, y 384 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, por lo que se ordena tramitar por cuerda separada, con fundamento en el artículo 1170 del Código de Comercio en vigor.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (27) VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, parte actora en este juicio, previo el pago de los derechos correspondientes, siempre y cuando las labores de este juzgado lo permitan, expídasele a su costa copias certificadas de lo que menciona en su escrito que se provee, previa constancia de recibidas obre en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio en vigor.---

**SEGUNDO.-** Conforme lo solicita el ciudadano JOSE PEREZ VALENCIA, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., por -----

medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, que se publicarán TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por listas fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

**TERCERO.-** Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la demandada CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA, S.A. DE C.V., y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.—**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.—

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 27650

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****Poder Judicial del Estado de Tabasco.****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.****A quien corresponda:**

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en veintiséis de noviembre del dos mil diez y veintisiete de enero del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Primero.-** Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desahogar la vista ordenada por auto de doce de noviembre de dos mil diez, dentro del término concedido, tal y como se advierte del cómputo secretarial visible a foja 109 de autos, y manifiesta que admite y recibirá en abono a cuenta de intereses moratorios la cantidad consignada por la parte demandada mediante recibo de depósito 519999, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional 00/100 moneda nacional), ya que refiere que la parte demandada al momento de consignar dicha cantidad omitió la expresión a cuenta de; ahora, de la revisión al referido recibo de depósito, se advierte que fue por concepto de abono a capital, sin embargo, y toda vez que en la presente causa ya obra sentencia definitiva dictada el veinticuatro de agosto de dos mil diez, en la que se condenó a los demandados Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, al pago de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y al pago de los intereses moratorios conforme a la tasa del 8% mensual generados desde la fecha de vencimiento de cada uno de los documentos base de la acción; en ese contesto y de acuerdo a lo previsto en los numerales 2094, 2104 fracción I y 2105 del Código Civil Federal, en relación con los diversos 363 y 364 del Código de Comercio en vigor, debe interpretarse en el sentido de que si la parte demandada exhibe ante el Juez de los autos una cantidad para cubrir el capital adeudado, esta debe abonarse a intereses que se encuentren vencidos y

el resto al capital hasta donde alcance, siempre que no haya convenio en contrario, que en la especie nos encontramos en tal situación, puesto que existe la sentencia condenatoria, en virtud de que los demandados no hicieron pago dentro de los términos establecidos por la ley; por lo tanto, como lo solicita el ocurso, la cantidad consignada por los demandados deberán de aplicarse primeramente a los intereses moratorios a que fueron condenados y posteriormente a capital, en caso de que exista algún sobrante, para lo cual deberá el actor previamente exhibir su planilla de liquidación correspondiente.---

Segundo. De igual forma y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedido por el Congreso Local, con fechas once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24, a folio 48940, del libro de duplicados, volumen 120, afectando el predio número 126,102, a folio 152,, del libro mayor volumen 496, al cual el ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito del actor en su avalúo le asigna un valor comercial de \$551,300 (quinientos cincuenta y un mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y es este avalúo el que más le favorece a la parte demandada y no es mayor el treinta por ciento de la cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, acorde al numeral 1257 de la legislación -----

mercantil, por lo que dicha cantidad, servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuándo menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de enero de dos mil once.-  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Primero.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa y en virtud que en diligencia de remate en primera almoneda de veinticinco de enero del dos mil once, el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, solicitó se señalará nueva fecha para dicha diligencia, se procede a proveer al respecto.---

Por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicitó en la diligencia de remate mencionada en el punto que antecede, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria al primero de los ordenamientos citados, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA en términos del auto de veintiséis de noviembre del dos mil diez.---

**Segundo.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado en la fecha señalada en el punto que antecede.—

**Tercero.-** Se tiene por presentada a la ciudadana Gudelia Hernández Guzmán, parte demandada en el presente juicio, con su escrito de cuenta, con el que señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en el segundo piso despacho seis del edificio marcado con el número cuatrocientos doce de la calle Manuel Sánchez Mármol de la colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Ernesto Merino Castillo y José Juan Lázaro García y al estudiante de derecho José Reyes Cruz, de conformidad con el párrafo sexto del numeral 1069 del Código de Comercio en vigor, revocando cualquier autorización hecha con anterioridad en autos.---

**Cuarto.-** Como lo solicita la demandada Gudelia Hernández Guzmán, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en la presente causa, de conformidad con el numeral 1067 párrafo segundo del Código de Comercio en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de marzo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.  
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 27649

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 00723/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIDIA ALEJO MAZO, por su propio derecho, en contra de MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN, con fecha cuatro de marzo del año dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-  
1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante ELIDIA ALEJO MAZO, con su escrito de cuenta; al efecto y como lo solicita la citada ejecutante, en el escrito que se provee, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para sacar a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, visible de la foja cuatrocientos diecinueve a la cuatrocientos treinta y dos de autos, rendido por el ingeniero GERARDO HERNÁNDEZ CORTÉS, perito designado de la parte ejecutada MARÍA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 470 y 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.--

2/o.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: parte alícuota que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ PADRÓN y/o MA. DEL ROSARIO DOMINGUEZ PADRÓN, de la sociedad conyugal que tiene formada con motivo de su matrimonio civil, con el señor MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, respecto del “...Predio Urbano y construcción, que se encuentra registrado a nombre su esposo MARCO -----

ANTONIO SANCHEZ LOPEZ, ubicado en la Calle Buenos Aires sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados (trescientos ochenta y un metros cuadrados), en la cual se encuentra ubicada dentro de las siguiente medidas y colindancias; al Norte en 15.00 metros (quince metros), con Calle Buenos Aires; al Sur en 15.00 metros (quince metros), con el señor JOSE LUIS SOMELLERA CARAVEO; al Este en 26.80 metros (veintiséis punto ochenta metros), con la señora MARIA INES HERNANDEZ CORDOVA, y al Oeste en 24.00 metros (veinticuatro metros), con la señora MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ BAYONA, mismo predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 9,446 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), pasada ante al Fe del licenciado ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público número Uno de esta ciudad, con la siguiente nota de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, inscrita el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a este testimonio, se refiere presentado a las 13:10 horas, inscrito bajo el numero 1605 del libro general de entradas a folios del 5933 al 5934 del libro mayor volumen 83, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44,079 a folio 79 del libro mayor volumen 181, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 11 once de Enero del año 2008.- EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13:02 horas, fue inscrito bajo el número 40, del libro general de entradas, a folios del 168 al 169 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado por dicho embargo el predio número 44079, a folio 79 del libro mayor, volumen 181.- Rec. No. 5230527 - 5230528...” Y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,155,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total-

del bien inmueble: sin embargo y como solo se embargó la parte alicuota del bien inmueble antes descrito; en consecuencia, la cantidad que sirve inicialmente como base para el remate es la cantidad de \$1,077,500.00 (UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismos que textualmente a la letra dice: "...**ARTICULO 476. Si, en la segunda almoneda, no hubiere postura legal, se citará a la tercera en la forma que dispone el artículo anterior, y de igual manera se procederá para las ulteriores, cuando obrare la misma causa, hasta efectuar legalmente el remate. En cada una de las almonedas se deducirá un diez por ciento del precio que, en la anterior, haya servido, de base**".- Es postura legal para este remate, la cantidad de \$969,750.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) rebajado además en un 10% (diez por ciento); es decir, dicha cantidad se obtuvo de restarle el diez por ciento a la cantidad que sirvió de postura legal en el segundo remate, tal y como lo establecen los artículos 477 y 497 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.—

3/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS**, por medio de **EDICTOS**, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo -----

menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$969,750.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), rebajado en un diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. **haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en numerario o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco..."** AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No. 27644

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 686/2008**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la persona Moral "Sociedad limitada de los activos de Gramercy" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, seguido actualmente por el cesionario licenciado José **Hipólito Ordóñez Sánchez** en contra de **Raúl Gavino Ambríz y Graciela Cadenas Flores**, en diez de febrero del dos mil once, se dictó un proveído que establece.----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE:-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Con base en el cómputo secretarial que antecede, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito valuador designado por la parte actora, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código adjetivo Civil en vigor.-----

**Segundo.-** Por presentado el licenciado Carlos Alberto Jiménez Zurita abogado patrono de la parte cesionaria, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y a demás se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero Rafael Guerra

Martínez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.----

**Tercero.-** Atento a lo anterior, y como lo solicita el abogado patrono del ejecutante José Hipólito Ordóñez Sánchez, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo Civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:-----

a).- Departamento en condominio, Jaula de tendido y cajón del estacionamiento, número 401 "B", ubicado en el cuarto nivel del edificio Puxcatán, del conjunto habitacional denominado Los Ríos, el complejo urbanístico Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 81.00 M2 (ochenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 9.00 metros, con vacío área verdes; Al Sur en 9.00 metros con vacío patio central; Al Este en 9.00 metros con departamento 402 "A"; Al Oeste en 9.00 metros, con vestíbulo "B", arriba con azotea y abajo con el departamento 301 "B"; la Jaula de tendido consta de 3.00 m2 (tres metros cuadrados), se localiza Al Norte en 1.50 metros con azotea, Al Sur en 1.50 metros con azotea; Al Este en 2.00 con azotea, Al Oeste en 2.00 metros con Jaula de tendido del departamento 301 "B"; y, el cajón de estacionamiento consta de 12.50 m2 (doce metros cincuenta centímetros cuadrados), localizado Al Norte en 5.00 metros, con cajón 402 "B"; Al Sur en 5.00 metros con cajón 402 "A"; Al Este en 2.50 metros, con acceso; y Al Oeste en 2.50 metros con banquetta; inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 9493 del libro general de entradas; a folios del 32,468 al 32478 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho

contrato el folio número 229, del libro mayor volumen 3 de condominios, a nombre de Raúl Gavino Ambriz, y Graciela Cárdenas Flores, al cual se le fijó un valor comercial de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

**Cuarto.-** Se le hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad de sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**Quinto.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos---

de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **once en punto del veintidós de marzo de dos mil once.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad. publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticuatro días. del mes de febrero del dos mil once. en la ciudad de Villahermosa. Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

-2-

No.- 27680

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 18/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Por presentada a la promovente MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA con su escrito inicial y anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de escritura privada de derecho de posesión, Un plano original, una Constancia expedida por el Subdirector de Catastro donde el inmueble se encuentra catastrado a nombre de la promovente, una constancia expedida por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona, dos recibos números C408870 y M249320 de pago de predial; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,916.52 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 36.60 metros con propiedad de Oscar Antonio Díaz Uribe, al Sureste en 53.00 metros con camino pavimentado, Al Noreste en 35.72 metros con propiedad de María Jesús López Veites, Al Noroeste en 53.01 metros con propiedad de María Josefina Sánchez Ventura.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes OSCAR ANTONIO DIAZ URIBE, MARIA JESUS LOPEZ VEITES, MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA, a los dos primeros con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, y a los colindantes en el domicilio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, del municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.—

**QUINTO.-** Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**SEXTO.-** Para los efectos de mejor proveer, en el presente asunto y así estar en condiciones de resolver con plena certeza jurídica lo planteado por el promovente en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el bien motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rustico por lo

que en tal virtud se hace necesario enviar oficio al Registro Agrario Nacional, delegación estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 607, colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, anexando copias certificadas de la demanda inicial y documentos anexos, para los efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,916.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Suroeste en 36.60 metros con propiedad de Oscar Antonio Díaz Uribe, al Sureste en 53.00 metros con camino pavimentado, Al Noreste en 35.72 metros con propiedad de María Jesús López Veites, Al Noroeste en 53.01 metros con propiedad de María Josefina Sánchez Ventura, pertenecen a tierras ejidales y forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de deducir en definitiva sobre las presentes, así como también sobre la competencia de este juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor una multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, por desacato a un mandato judicial, debiendo anexar copia certificada del escrito inicial de demanda así como los anexos, carta topográfica 1: 20,000 del I.N.E.G.I. con coordenadas U.T.M. así como un recibo de pago SHCP-5 por la cantidad de \$123,00 cumplimentado que sea lo anterior provéase lo conducente.---

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera Número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, ROCIO -----

HERNANDEZ LA CRUZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ, CARLA CARRERA MEDIAN Y SERGIO MORALES HERNANDEZ, asimismo nombra como abogado patrono a los licenciados a los primeros cinco de los mencionados, nombramiento que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, y se les REQUIERE, para que en el término de TRES DIAS HABILES, siguientes a la notificación del presente nombren un representante común, advertidos que de no hacerlo este juzgador lo hará en su lugar, como lo solicita la promovente hágase devolución de la copia certificada de escritura de posesión previo cotejo con el original que obre en autos, así como constancia y firma de recibido que obre en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CUIDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. PRISCILA PEREZ MENDEZ.**

No.- 27681

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 177/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SALVADOR GARCIA LOPEZ, CON FECHA (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano SALVADOR GARCIA LOPEZ por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, plano original, original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio 003739, original de Constancia del Registro Público emitida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 00-31-07 Has., con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 36.30 metros lineales con JORGE LOPEZ, al SUR: 38.00 metros lineales con ARCENIO LOPEZ TOSCA, al ESTE: 89.00 metros lineales con ARCENIO LOPEZ TOSCA, y al OESTE: 80.00 metros lineales con JUAN LOPEZ hoy camino vecinal.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor de ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa

de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano SALVADOR GARCIA LOPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. JORGE LOPEZ, ARCENIO LOPEZ TOSCA, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Taxco de este Municipio.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y TELMA PEREZ TOSCA, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono. designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27679

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 886/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BEATRIZ JIMÉNEZ VIDAL, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----  
Visto.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado a la promovente BEATRIZ JIMÉNEZ VIDAL con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: un contrato de cesión de derechos, un plano original, Un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad donde consta que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra a nombre de persona alguna, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del centro, constante de unas superficie de 15,360.42 M2 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 76.53 con propiedad de Marcelo Sánchez Flores; Al Sureste en 182.91 metros con José Juan Jiménez Vidal y 25.95 metros con calle de acceso y Felipe Guzmán García, Al Noroeste en 40.09 metros, 59.53 metros, 99.95 metros y 23.85 metros con Zona Federal Río González y Al Suroeste: en 17.88 metros con propiedad de calle de acceso y 47.35 metros con Felipe Guzmán García.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad y a los colindantes MARCELO SÁNCHEZ FLORES, JOSÉ JUAN JIMÉNEZ VIDAL, FELIPE GUZMÁN GARCÍA, en el domicilio ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación de las presentes diligencias, y justifique con documento idóneo su posesión, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal el surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

**CUARTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos

correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el bien motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rústico por lo que en tal virtud se hace necesario enviar oficio al Registro Agrario nacional, delegación Estatal en Tabasco, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza número 607, colonia centro de Villahermosa, Tabasco, anexando copias certificadas de la demanda inicial y documentos anexos, para los efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 1 sección municipio del Centro, constante de una superficie de 15,360.42 m<sup>2</sup> (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CUARENTA, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 76.63 con propiedad de Marcelo Sánchez Flores; Al Sureste en 182.91 metros con José Juan Jiménez Vidal y 25.95 metros con calle de acceso y Felipe Guzmán García, Al Noroeste en 40.09 metros, 59.53, metros, 99.95 metros y 23.85 metros con Zona Federal Río González y Al Suroeste: en 17.88, metros con propiedad de calle de acceso y 47.35 metros con Felipe Guzmán García, pertenecen a tierras ejidales y forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir en definitiva sobre las presentes, así como también sobre la competencia de este juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercebido que en caso de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129-----

fracción I, del Código Procesal Civil del Estado, por desacato a un mandato judicial. Cumplimentado que sea lo anterior provéase lo conducente.----

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle José Claro García 132 Colonia magisterial de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla y Roberto Méndez Correa, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, designando a los mismos como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, asimismo se les requiere para que en el término de Tres días, hábiles siguientes a notificación nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta autoridad lo hará en su lugar, lo anterioridad de conformidad con el artículo del Código 74 del Procesal Civil en vigor en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARÍA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.  
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.**

**1-2-3**

No. 27660

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 136/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Licenciada OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha once de enero del año actual, proporcionado las medidas correctas del predio motivo del presente juicio, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha once de enero de 2011, de la siguiente manera.-----

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de manifestación catastral, original de recibo de impuesto predial con número de folio 008434, original de Constancia del Registro Público, original del convenio de derecho de posesión, original de constancia de posesión, original de constancia catastral, plano original promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la propiedad del predio rústico denominada el Zanate ubicado en el Poblado Tecolota Segunda sección, con una superficie rectificadas de 204.72-22.8.23 has, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 261.36 metros, 505.79 m y 558.29 m. Con Terrenos Baldíos, AL SUR: 866.71 m con paso de servidumbre 1457.61 m, con terrenos baldíos, AL ESTE: 1700.00 M, GABINO PÉREZ ORTIZ y 729.10 m, con terrenos baldíos y AL OESTE: 2705.26 M, 89.44 m. y 469.34 m con terrenos Baldíos.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás

relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diarios de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTECENE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que

guardan las presente diligencias de Información de Dominio, promovido por ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a la labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de esta diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.-----

**NOVENO.-** Se requiere al promovente para que proporcione el domicilio correcto del colindante GABINO PÉREZ ORTIZ, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LAS SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

**ATENTAMENTE.**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No. 27678

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 783/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano **JESÚS MISAC SÁNCHEZ CARO**, endosatario en procuración de **ORQUIDEA LÓPEZ IZQUIERDO**, en contra de la Empresa Denominada Mendoza y Asociados Publicidad S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente, con fecha tres de Febrero del Presente año, se dictó auto que copiados a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En tres de febrero de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado **Jesús Misac Sánchez Caro**, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de enero de este año, sin anexo.----Conste.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el arquitecto César A. Armiño Barrios, perito designado por la parte actora; de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado y por ende se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene al licenciado Jesús Misac Sánchez Caro, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha once de enero de este año, y por manifestando que el inmueble sujeto a ejecución se encuentra libre de gravamen; manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.----

**TERCERO.-** Como lo petiona el promovente licenciado Jesús Misac Sánchez Caro, en su libelo que se provee y en el escrito de fecha quince de abril de

este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble consistente en una fracción del predio rústico denominado Alamilextla ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula Puebla, constante de una superficie de 434.00 m2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 30.00 metros con propiedad de Armando Pérez Secuisti; Al Sur 26.00 metros con propiedad de Adolfo Iztcoatl Pájaro; Al Oriente en 15.50 con el predio que se agrega y Al Poniente 15.50 con privada y propiedad de Antonio Reyes.----

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla a nombre de Mendoza y Asociados Publicidad S.A de C.V., bajo la partida número 323 foja 169, tomo 120, libro I, de fecha 26 de marzo de 1998; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'173,920.00 (un millón ciento setenta y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

**SEXTO.-** Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil once.**-----

**SÉPTIMO.-** Ahora bien y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el Municipio de San Andrés Cholula del Estado de Puebla, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente de-----

aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijan los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó. manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 febrero de dos mil once. Exp. 783/2009. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

1-2-3

No.- 27683

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JULIO CESAR PEDRERO MEDINA  
Notario Público número Dos

---

**AVISO NOTARIAL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Me permito informar que por Escritura Número **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES, VOLUMEN OCHO DEL LIBRO DEL PROTOCOLO ABIERTO**, de fecha dos de marzo del año dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado **JULIO CESAR PEDRERO MEDINA**, Notario Titular de la Notaría número dos, con adscripción al municipio de Teapa, Tabasco, la Señora **BERTHA NOEMI GARCIA CASTILLO**, en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DEFINITIVA**, en el Testamento Publico Abierto otorgado por quien en vida respondió al nombre de **RODOLFO ESPADAS CASTILLO**, compareció aceptando la herencia instituida en su favor así como el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la Herencia y solicitara la formulación de los avalúos respectivos.

Lo que doy a conocer para lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de Tabasco. Para su publicación en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado por dos veces de diez en diez días.

Teapa, Tabasco a 3 de marzo del 2011.



**LIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA**  
Notario Público Número Dos.

No.- 27685

**AVISO NOTAORIAL****LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI**Notario Publico Numero Trece  
Notario del Patrimonio Inmueble Federal  
REG. FED. CAUS. LOFP.-320209-957LIC. Melchor López Hernández  
Notario Adscripto  
R.F.C. LOHM-690103-GB5

Villahermosa, Tabasco, a 14 de marzo del año 2011.

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 30,592 del Volumen CCCXXX otorgada ante mí, el 9 de marzo del año 2011 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaría del señor GUILLERMO PRIEGO BASTAR, la señora MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ FALCON, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos”.-

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.

No. - 27684

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 321/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y YULIANA OLAN ALEJANDRO EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO (A) EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, CONTRA ARTURO CASTRO VERA, EN DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:  
**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, en razón del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, porque es el avalúo en el que se detalla más las características urbanas, de terreno, elementos de construcción, enfoque por capitalización de rentas y comparación de estudios de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.---

Con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número 102, del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1-65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área Común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio Volumen 3; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,929.35 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve pesos 35/100 .M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$304,136.42 (trescientos cuatro mil ciento treinta y seis pesos 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos éste último monto.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

**CUARTO.-** Conforme dispuesto lo en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveido, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un organo diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

1-2-3

No. 27672

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 795/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ciudadana **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO**, en contra del ciudadano **MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ Y MARÍA JESÚS MAY LEÓN**, con fecha diecisiete de febrero de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---  
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada EVA CERVANTES CONTRERAS, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, haciendo alusión al certificado de gravamen de fecha diez de diciembre, en donde por error al momento de emitir el referido documento, se puso como acreedor reembargante ASEFI ASESORES, S. C., cuando ese último gravamen se encuentra cancelado, por lo tanto anexa corregido el citado certificado, que se agrega a los autos para los efectos a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Toda vez que se reservo de acordar lo relativo al valúo presentado por la parte actora, así como de sacar a remate el bien inmueble hipotecado, según auto de fecha veinte de enero de dos mil once, se acuerda en los siguientes términos: téngase por agregado el avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, perito valuador de la parte actora, lo anterior de conformidad, con el artículo 577 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte dentro del plazo que marca la ley, en consecuencia se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora, lo anterior de conformidad con el numeral 577 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ y MARÍA JESÚS MAY LEÓN, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como lote 7 manzana 22, ubicado en el Ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119.00 M2 (ciento diecinueve metros cuadrados),

localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 8.00 metros, con calle Gaviotas; Al Sureste, 15.00 metros, con lote 8; Al Suroeste, 7.05 metros, con lote 22 y Al Noroeste, 15.00 metros con lote seis.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**SEXTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que no habrá término de espera.---  
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENSIA RAMÓN MONTIEL que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENSIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 27654

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 123/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MIRIAN GUADALUPE CARAVEO HERNANDEZ, con fecha once de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.****VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 13/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana MIRIAN GUADALUPE CARAVEO HERNANDEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha siete de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 18, manzana 14 calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la de su ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo. Y al Oeste 20.00 metros con lote 17, con Jesús López Mora.---

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en lote 18, manzana 14 calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo, y al Oeste 20:00 metros con lote 17, con Jesús López Mora, forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de --

Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5º.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuélvase a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del

presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 18, manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 241, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con lote 7, con Heraclio Martínez Hinojosa, al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la de su ubicación, al Este: 20.00 metros con lote 19, con Gilberto Guzmán Alonzo y al Oeste 20.00 metros con calle 17, con Jesús López Mora., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

8°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

1-2-3

No.- 27659

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 132/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS MOSQUEDA, con fecha veintidós de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuadernillo civil número 19/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana **MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS MOSQUEDA**, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha dos de febrero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros, con calle

27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina, forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que con las copias de demanda, córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos

Civiles en el Estado. Así como también para que señale domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda, deberán de correr traslado, para los efectos legales correspondientes, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

**6º.-** De acuerdos con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

**7º.-** Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 8, manzana 14, calle 27 antes sin número, actualmente número 272, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m<sup>2</sup> incluyendo una construcción constante de 54.37 m<sup>2</sup>. el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias -----

siguientes: al norte: 8.00 metros, con calle 27; al sur: 8.00 metros, colindante Gilberto Guzmán Alonso; al Este: 20.00 metros con lote 7, con la C. Fani del C. Damian Espino, y al Oeste 20.00 metros con lote 9, colindante Joaquín Sol Molina., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

**8º.-** Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEDIA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código civil vigente en el Estado.---

**9º.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27658

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

Que en el expediente número 138/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARGARITO RIVERA PEREZ, con fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.****VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1°.- Con el cuadernillo civil número 21/2011, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano MARGARITO RIVERA PEREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, respecto, al predio rústico denominado como lote número 22, manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros con calle 11, con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación; al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero.---

2°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico denominado como lote número 22 manzana 14, calle 29, sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2, el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 8.00 metros con lote 11 con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación, al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero. Forma parte del fundo legal.---

3°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 712 fracción I, del Código de Procedimientos

Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.-

4°.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en el Fraccionamiento Usumacinta, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, para que en el término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación.---

5°.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, en relación al 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así como también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que, con las copias de demanda córrasele traslado con efecto de citación, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.---

6°.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles y 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado como lote número 22, manzana 14, calle 29 sin número, actualmente número 252, del Fraccionamiento Usumacinta, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 m2 incluyendo una construcción constante de 54.37 m2. el cual se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros, con lote 11, con Baldemar Gildardo Alfonso May; al sur: 8.00 metros con calle 29, que es la calle de ubicación; al Este: 20.00 metros con predio baldío, y al Oeste 20.00 metros con calle 21, con Yolanda Balan Landero., PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA

PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8°.- Tal y como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, se señala cualquier día y hora hábil para que se presente ante esta autoridad judicial a ratificar la designación de los licenciados JOSE INOCENTE SANCHEZ ALMEIDA y/o ISRAEL CHUMBA SEGURA, como mandatarios judicial y hecho que sea lo anterior, protesten el cargo conferido, con fundamento en el artículo 2892 del Código civil vigente en el Estado.---

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz de este Distrito Judicial, de Tenosique, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadano licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VENTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. 27686

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 306/2011**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DORA DEL CARMEN TORRES BASTAR**, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Téngase por presentado a Dora del Carmen Torres Bastar, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 9-95-76.526 hectáreas (nueve hectáreas, noventa y cinco áreas, setenta y seis punto quinientos veintiséis áreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: en dos medidas, la primera mide 91.860 metros, con camino vecinal y la segunda mide 218.823 metros, con Pedro Hernández Villegas. Al Suroeste: En dos medidas la primera mide 186.001 y segunda mide 11.467 metros con José Barrueta Pérez. Al Noroeste: En dos medidas la primera mide 263.017 con José Barrueta Pérez y la segunda mide 132.077 metros con los señores Mario Jesús y Leonardo ambos de apellido Barrueta Olán. Al Noreste: En tres medidas la primera mide 233.163

metros la segunda mide 86.876 metros y la tercera mide 75.287 metros con Pedro Hernández Villegas.-----

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Pedro Hernández Villegas José Barrueta Pérez, Mario Jesús Barrueta Olán y Leonardo Barrueta Olán, todos con domicilio ubicado en la Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalan domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna tiene interés en el juicio deberá comparecer

ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Juan de la Barrera número 149, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciado en derecho Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velázquez Sainz, Deyanira Selvan Álvarez, Rocío Hernández de la Cruz, Karla Fabiola Carrera Medina y Sergio Morales Hernández.-----

**Sexto.-** De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Liliana Velázquez Sainz, Deyanira Selván Álvarez, Rocío Hernández de la Cruz, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dichos profesionista tienen sus cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal civil en vigor en el Estado, se le tiene por hecho dicho nombramiento.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Daniela Guadalupe Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

1-2-3

No.- 27661

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 779/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS ONCE Y VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Original de Contrato privado de compraventa de derechos de posesión, celebrado entre RUBISEL FRIAS GOMEZ Y JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ; Original de un ademum del contrato de compraventa de derechos de posesión, de fecha treinta de abril dos mil diez, con certificación notarial; copia simple de un oficio que dirige la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; copia certificada de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de oficio dirigido por la Subdirectora de Catastro Municipal a la Directora de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y anexo un plano en copia simple del predio en cuestión; y un traslado con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal, primera sección, Centro, Tabasco (exactamente detrás del motel denominado "el Litoral") con superficie de 6,469.968 metros cuadrados con los siguientes linderos y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas 38.74 metros con GRACIELA SANTIAGO DE GERVASSI y 147.38 metros con JOSE ALFREDO BERTHELUY LOPEZ; AL SUROESTE: en dos medidas 44.29 metros y 20.47 metros con Laguna Loma de Caballo; AL SURESTE: con trece medidas 10.64 metros, 11.26 metros, 16.36 metros, 4.17 metros, 15.05 metros, 8.20 metros, 12.61 metros, 19.97 metros, 13.12 metros, 13.47 metros y 8.09 metros con Laguna Loma de Caballo.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en Vigor si así lo desean; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**TERCERO.-** Ahora bien, como el predio colinda con una laguna, notifíquese a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), con domicilio en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y le hagan saber, que cuenta con el termino de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación, para que manifieste y haga valer lo que a sus derechos corresponda.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose de la revisión al escrito inicial, se aprecia que el actor no proporcionó el domicilio donde notificar a la colindante GRACIELA SANTIAGO DE GERVASSI, se le requiere para que en el término de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación lo proporcione así como el traslado correspondiente para su debida notificación.---

De igual forma, se le requiere para que en el mismo término concedido aclare las medidas del lado SURESTE, ya que dice que son trece medidas y solo aparecen once.-

**QUINTO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 240 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, AUBERT SERGIO SANTOS DE LA CRUZ y JOANY CRISTELL VELASQUEZ MARTINEZ.---

Así mismo los designa como sus ABOGADO PATRONOS, y al primero de los mencionados como REPRESENTANTE COMÚN, a quienes se les reconocerá tal personalidad, siempre y cuando inscriban su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece, se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

Vistos la razón secretarial, se acuerda:---

**PRMERO.-** Se tiene por presentado al actor JOSE ALFREDO BERTHELY LOPEZ, con su escrito de cuenta, proporcionando como domicilio de la colindante GRACIELA SANTIAGO GERVASSI, el ubicado en calle Antropólogo número 309 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, por lo que túrnese los autos a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado a efectos de que notifique a dicha colindante en el domicilio antes citado, el auto de inicio y el presente proveído.---

**SEGUNDO.-** Así mismo, téngase al promovente por aclarando que en cuanto a las medidas del lado SURESTE son ONCE y corresponde a las proporcionadas inicialmente, y no trece a como por error se manifestó en el escrito inicial; aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, titular de la Unidad Jurídica de la CONAGUA, proporciónesele copia del plano exhibido en el escrito inicial, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en un plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, lo anterior tomando en cuenta que en su oficio referido solicita prórroga para tal fin.---

**CUARTO.-** De igual forma téngase a dicho funcionario por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a las licenciadas LINDA GUADALUPE GARCIA GUZMAN, ROSALINDA VALENCIA PEREZ y YESENIA LOPEZ DE LA ROSA, a quienes otorga mandato judicial en términos del artículo 2586 del Código Civil Federal, mismo que deberá ratificar el otorgante ante esta autoridad, cualquier día hábil a partir de las trece horas, previa cita en la secretaría, debiendo traer identificación oficial que lo acredite como quien dice ser.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No. 27682

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **153/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**, en 25/02/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**Visto.-** El informe por de la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a la ciudadana **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una escritura de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA**, notario público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha veintidós de febrero del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado primera sección de este Municipio a nombre de **ROSI MARI POTENCIANO ALVAREZ**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintidós de febrero del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 08-54-05 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS Y CINCO CENTIÁREAS) dentro de la siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 217.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**, **AL SUR:** 300.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**; **AL ESTE:** 780.00 metros con **NICOLAS FELIX GARCÍA HOY ALFONSO PRIEGO Y AL OESTE:** 350.00 metros con **GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ANTONIO POTENCIANO ALVAREZ, NORMA POTENCIANO ALVAREZ, CELIA POTENCIANO ALVAREZ Y MARIA LUISA ALVAREZ PÉREZ**.---

**CUARTO.-** Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la Ciudad de

Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 08-54-05 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO ÁREAS Y CINCO CENTÍAREAS) dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 217.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, AL SUR: 300.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, AL ESTE: 780.00 metros con NICOLAS FELIX GARCÍA HOY ALFONSO PRIEGO Y AL OESTE: 350.00 metros con GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES HOY MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MARÍA LUISA ALVAREZ PÉREZ Y ALFONSO PRIEGO, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Santos Degollado Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al---

en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

**DÉCIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis así como para que intervenga y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".----**

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres Veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de Marzo del año dos mil once.----

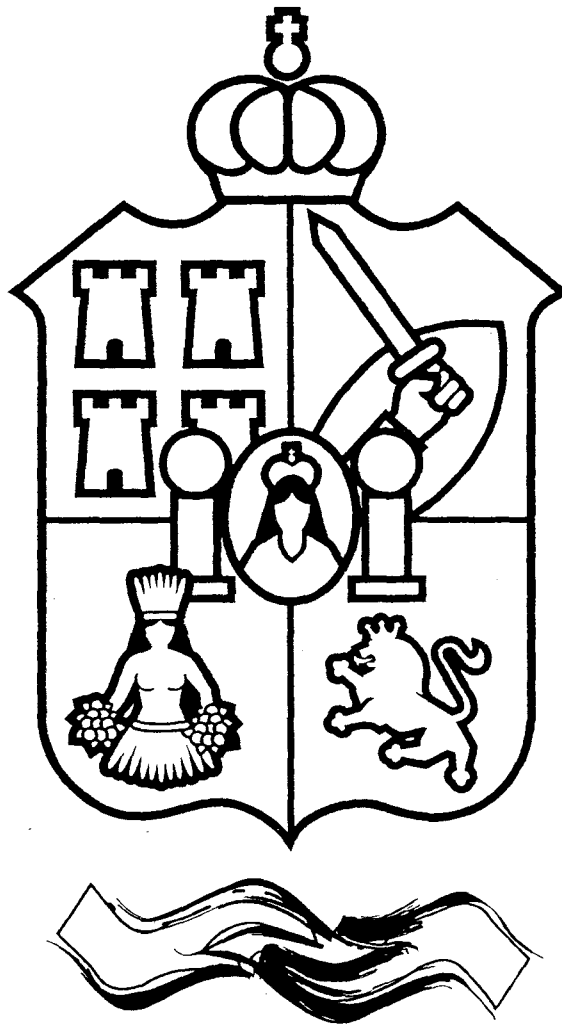
**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27657	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 108/2011.....	1
No.- 27647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 073/2011.....	3
No.- 27633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2011.....	5
No.- 27635	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/1011.....	7
No.- 27634	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2011.....	9
No.- 27645	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 59/2011.....	11
No.- 27646	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009.....	13
No.- 27636	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 380/2011.....	14
No.- 27662	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 198/2011.....	16
No.- 27668	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00044/2011.....	17
No.- 27675	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/2009.....	19
No.- 27652	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 141/2011.....	21
No.- 27653	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 149/2011.....	23
No.- 27651	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2011.....	25
No.- 27676	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 865/2009.....	27
No.- 27673	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 00601/2008.....	29
No.- 27650	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	31
No.- 27649	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00723/2007.....	33
No.- 27644	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 686/2008.....	35
No.- 27680	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 18/2011.....	37
No.- 27681	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2011.....	39
No.- 27679	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 886/2010.....	41
No.- 27660	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 136/2011.....	43
No.- 27678	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 783/2009.....	45
No.- 27683	AVISO NOTARIAL C. RODOLFO ESPADAS CASTILLO.....	47
No.- 27685	AVISO NOTARIAL C. GUILLERMO PRIEGO BASTAR.....	48
No.- 27684	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 321/2006.....	49
No.- 27672	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 795/2008.....	50
No.- 27654	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2011.....	51
No.- 27659	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 132/2011.....	53
No.- 27658	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2011.....	55
No.- 27686	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2011.....	57
No.- 27661	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 779/2010.....	59
No.- 27682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2011.....	61
	INDICE.....	63
	ESCUDO.....	64



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.